



INSTRUCTIVO PARA NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS NUEVAS EN PLATAFORMA DE NOTIFICACION, SEGÚN D.S. 57/19, REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEZCLAS PELIGROSAS

I. INTRODUCCIÓN

Continuando con el proceso de notificación de sustancias químicas peligrosas establecidas en el D.S. 57/19, reglamento de clasificación, etiquetado de sustancias químicas y mezclas peligrosas, del MINSAL, donde el 2024 se realizó el primer proceso de notificación correspondiente a las sustancias de uso industrial, desde el mes de febrero que se amplió hasta septiembre, dada las dificultades presentadas en la plataforma. El 30 de diciembre del 2024 el Ministerio de Medio Ambiente publicó en el Diario Oficial la Resolución N°7595 que aprueba el listado de sustancias de uso industrial notificadas durante el 2024, correspondiente a las fabricadas e importadas durante los años 2023 y/o 2024. Dicho listado cuenta con 859 sustancias.

Según lo establecido en los artículos 295 y 296 del D.S. 57/19, posterior a la emisión de la Resolución emitida por el Ministerio del Medio Ambiente con las sustancias notificadas durante ese mismo año, toda sustancia que se importe o fabrique posterior a dicha resolución, se considerará nueva, para efectos del inventario de sustancias. Eso significa que esas sustancias deberán ser notificadas previamente a su importación, fabricación y comercialización.

II. DEFINICIONES

A continuación, se detallan las definiciones de sustancia y de sustancia de uso industrial.

Sustancia: elemento o compuesto químico, en estado natural o los obtenidos por algún proceso industrial, incluidos los aditivos necesarios para conservar su estabilidad y las impurezas que inevitablemente se produzcan, con exclusión de todos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición. (fuente: D.S. 57/19, artículo 3)

En un proceso de fabricación, el producto químico A y el producto químico B se combinan y reaccionan para formar la sustancia C. El compuesto C es una sustancia creada por la reacción de A y B. Bajo este concepto, se definen 3 tipos de sustancias:

- a) **Sustancias monoconstituyentes:** cuando su constituyente principal representa al menos el 80% de la sustancia y las impurezas corresponden menos del 20%.
Una sustancia monoconstituyente se denomina por el constituyente principal y sus impurezas no aparecen en el nombre. Ejemplo: Solventes

- b) Sustancias multiconstituyentes: cuando consta de varios constituyentes principales. Cada uno de los constituyentes principales estará presente en una concentración entre el 10% y el 80%. Las impurezas están presentes en un porcentaje menor a 10%. Una sustancia multiconstituyente se nombra por la “masa de constituyentes principales” presente en la sustancia.
- c) Sustancia UVCB: son sustancias de composición variable o desconocida, productos de reacción complejos y materiales biológicos. Presentará numerosos constituyentes diferentes, algunos de los cuales pueden ser desconocidos. La composición puede ser variable o difícil de predecir. En general, el nombre de una sustancia UVCB suele ser una combinación de los reactivos y del proceso. Ejemplo: minerales, derivados de petróleo, pigmentos.

Sustancia de uso industrial: aquella o aquellas cuyo uso y aplicación prevista se realiza en la actividad manufacturera y procesos productivos. (fuente: D.S. 57/19, artículo 3).

- **sustancia usada en la actividad manufacturera:** aquella sustancia usada en cualquier instalación al interior de una industria manufacturera que sea parte de la industria, tales como en laboratorio, en limpieza y desinfección de maquinarias o instalaciones, en reparación de maquinarias, siempre que la responsabilidad por el uso de la sustancia sea de la actividad manufacturera.
- **sustancia utilizada en procesos productivos:** aquella sustancia que sea utilizada como materia prima o como aditivo en un proceso para la elaboración de un producto terminado.

III. PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIA NUEVA 2025

Toda sustancia de uso industrial no listada en la Resolución N°7595/2024 que se importe o fabrique en el país durante el 2025, deberá notificarse previamente.

Esta notificación deberá realizarse mediante el llenado y envío de una planilla Excel al correo notificacion.sqi@mma.gob.cl

En el caso de importación de una sustancia de uso industrial, se deberá realizar la notificación sólo la primera vez que se importe la sustancia en el año 2025, independiente de la cantidad importada y de la cantidad estimada que se importará durante todo el año 2025.

En el caso de fabricación de una sustancia, deberá notificarla ya sea que la haya estado fabricando y comercializando con anterioridad (pero no fue notificada) o antes de comenzar con el uso o comercialización.

La información que debe declarar es la siguiente:

- Nombre químico de la sustancia
- Nombre común si lo tiene
- Número CAS si lo posee
- Estado físico
- Clases y categorías de peligro: se deben identificar todos los peligros asociados a la sustancia
- Cantidad de la sustancia: en caso de importada, la cantidad importada y la total estimada para el año 2025, en caso de sustancia fabricada, la estimada para el año 2025.

- Uso de la sustancia: sólo corresponde la de uso industrial